



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. OM-CEA-152-2023

"Suministro de tubería de acero
para la Comisión Estatal del Agua de Baja California"

Acta circunstanciada en la que se hace constar la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de licitación pública regional número OM-CEA-152-2023, correspondiente a la contratación del "Suministro de tubería de acero para la Comisión Estatal del Agua de Baja California.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:12 horas del día 01 de septiembre de 2023, fecha señalada en bases de licitación, para que tenga verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción I, 21 fracción I, 24 fracción I y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 8.2 de las bases de licitación, el C. **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, así como lo dispuesto en el numeral 8.2 de las bases de licitación el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procedió a hacer del conocimiento del licitante participante el contenido del Dictamen Técnico formulado por la convocante, luego de proceder a la evaluación de la propuesta técnica recibida durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- Con fecha 30 de agosto de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fue recibida la propuesta técnica y económica del licitante: **FLOW INDUSTRIAL SUPPLY, S.A. DE C.V.** cuya propuesta técnica fue aceptada para su revisión detallada.



El día en que se actúa la convocante procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su Reglamento, a emitir el dictamen técnico correspondiente a la licitación pública regional número OM-CEA-152-2023, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de la propuesta técnica, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: FLOW INDUSTRIAL SUPPLY, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE

Para el **paquete único**, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 6.1 y Anexo técnico de las Bases de Licitación de conformidad con lo siguiente:

- En el numeral 4.1 de las bases de licitación se estableció que las especificaciones, características y condiciones de los bienes requeridos por la convocante se encuentran detalladas en el Anexo técnico de estas bases, mismas que deberán cumplir como mínimo las proposiciones presentadas por los licitantes...

De igual manera en el numeral 6.1 inciso B) de las bases de licitación, consistente en PROPUESTA TECNICA, se solicitó: **presentar formato proporcionado en el Anexo 1 de las bases de licitación de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.4 de las presentes bases de licitación y su Anexo técnico. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes ofertados de acuerdo a lo solicitado en el Anexo técnico de las bases de licitación** incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes, modelo, cantidad, unidad de medida y garantía; así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo, y condiciones de entrega y vigencia, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

Y de la revisión detallada de la propuesta técnica presentada se advierte que no cumple con el requisito solicitado en el numeral 4.1 y 6.1 inciso B) de las bases de licitación, consistente en PROPUESTA TÉCNICA, en relación directa con el ANEXO TÉCNICO de las bases de licitación, en virtud de que aún y cuando presenta dicho documento, se advierte que presenta incompleta su propuesta técnica detallada para el paquete único, al no indicar la totalidad de las especificaciones solicitadas en el Anexo técnico de las bases de licitación siendo las siguientes:

Para las tuberías de fabricación en línea, el material empleado será el normalizado por ASTM A-53 grado B.

El fabricante deberá realizar las pruebas a la tubería; entre las que deben figurar:

- Prueba de soldadura
- De colapso



- De arqueo en frío
- Prueba hidrostática
- Pruebas de impacto
- Contra propagación de fracturas

En las características dimensionales de las tuberías en función de la presión, deberán indicar:

- Diámetro nominal
- Diámetro exterior e interior
- Longitudes bajo las cuales se fabrica el material
- Espesor de pared
- Peso aproximado

Durante el embarque, transportación, recepción, almacenaje e instalación, no se aceptarán piezas que presenten grietas, fracturas ó deformaciones que representen deficiencia o riesgo al momento de efectuar la instalación para la cual fue destinada.

Placas y soldadura

En la fabricación de tubos de acero se utilizará placa de acero ASTM A-53 Grado B. Las propiedades mecánicas y químicas del acero serán las que se consignan en la última revisión de las normas ASTM.

No se aceptarán y será motivo de descalificación la alteración o modificación del acero propuesto.

La fabricación de placas será controlada según especificaciones ASTM-A20.

El fabricante deberá proporcionar los análisis químicos certificados correspondientes de pieza y de probeta.

Se recomienda efectuar las pruebas mecánicas a probetas extraídas de las piezas y deberán ser un mínimo de 3 por pieza, proporcionadas al órgano solicitante para su verificación.

El proveedor se obliga a utilizar solo materiales nuevos, procurando usar el menor número posible de diferentes lotes, con objeto de lograr una mayor homogeneidad de las piezas.

La soldadura se hará en taller con todas las condiciones apropiadas para llevar a cabo el proceso de arco sumergido, evitando la formación de oquedades o de burbujas, así como el depósito excesivo de material de aporte.

A) Fabricación

La fabricación de los tubos podrá ser por el método de rolado tradicional; el sistema de fabricación será el más adecuado, dadas las características geométricas de la tubería.



El órgano solicitante no reconocerá variaciones en exceso en el espesor especificado para la tubería, por lo que no aceptan al proveedor reclamaciones por esta circunstancia.

Como parte de la fabricación, el proveedor deberá biselar la circunferencia externamente a 45°.

Dentro del precio unitario a proponerse para la tubería, el proveedor deberá considerar los elementos rigidizantes internos para almacenaje y traslado.

El órgano solicitante no reconocerá desperdicios de placa al fabricante, por lo que este deberá hacer todas las consideraciones que estime conveniente, para la construcción e instalación de las partes especificadas y equipo necesario en la proposición de su precio unitario.

B) Habilitación del material (placas de acero)

B.1) Para proceder a la habilitación (trazo, corte o cualquier trabajo) de las placas, estas deberán ser planas y limpias de materias extrañas y defectos perjudiciales; en caso de ser necesario enderezar algunas placas, esta operación se realizará con procedimientos que no la dañen, utilizando: prensas, gatos hidráulicos, etc., evitando el calentamiento del material, la presencia de torceduras o pandeamientos de la placa, será causa suficiente para que el inspector la rechace.

B.2) Los cortes del material se harán utilizando equipos de flama (pantógrafos, tortugas, etc.) o por equipos mecánicos (sierra, segueta, etc.)

Las operaciones de corte manual con procedimientos de flama o segueta solo permitirán para elementos provisionales necesarios en embarques, transportes y maniobras. Los cortes con equipos de flama o mecánicos deberán presentar buena apariencia.

C) Operadores de soldadura

El fabricante ... será responsable de la calidad del trabajo de soldadura y deberá emplear en la fabricación de los tubos únicamente operarios expertos y altamente calificados y certificados, quienes deberán tener más 6 meses de experiencia en soldadura de tubos semejantes a los que aquí se especifican.

Si en opinión del órgano solicitante el trabajo de cualquier operario, en cualquier tiempo, es dudoso el proveedor deberá hacer placas de prueba a dicha soldadura, de acuerdo con el código de la AWS.

D) Armado, presentación y punteo de las piezas

El proveedor deberá indicar las dimensiones y el trabajo será, en todos los casos, de alta calidad y de ejecución satisfactoria, a juicio del órgano solicitante. No se aceptará soldadura circunferencial para unir secciones y formar el tubo.



E) Longitudes

La tubería, piezas especiales y accesorios serán estimados, para fines de pago, en metros con aproximación de un decimal y serán calculados estrictamente, determinado los volúmenes geométricos de los elementos, de acuerdo a las dimensiones consignadas en los planos de proyecto aprobado por el órgano solicitante.

El fabricante deberá incluir en el precio unitario, presentando para este concepto el descalibre real y el desperdicio de la placa, ya que no aceptaran reclamaciones para estas condiciones.

F) Soldadura

Las superficies que se van a soldar deberán estar limpias de escamas, de óxidos, pintura u otra sustancia extraña. Toda la soldadura deberá ser ejecutada por el método de arco eléctrico, por un proceso que excluya o aisle a la atmósfera del metal fundido y, si es posible, empleando máquinas automáticas.

Las soldaduras deberán hacerse según se especifique en los planos de proyecto y de acuerdo con la interpretación de los símbolos convencionales para soldadura de la "Sociedad Americana de Soldadura".

Las costuras de las placas de la tubería hechas en el taller deberán ser del tipo indicado en planos. Deberá tenerse especial cuidado en alinear y separar las orillas de las placas que se vayan a soldar a tope, de manera que haya adecuada penetración y fusión en la parte del fondo de la costura.

La raíz de cada capa de soldadura deberá limpiarse con cincel o alguna otra herramienta especial, hasta dejar libre el metal sano, antes de depositar la siguiente capa o la soldadura en el lado opuesto de la placa.

Después de haber terminado la soldadura, deberán quitarse todas las salpicaduras del metal. Cuando se usen filetes de soldadura, las secciones trasladadas deberán ajustar con mucha precisión y deberán mantenerse firmemente en contacto durante la operación de soldado.

El acabado de todas las juntas hechas con soldadura deberá estar razonablemente libre de ranuras, caracteres, depresiones y otras irregularidades.

Los cordones de soldadura en las superficies interiores de los tubos, no deberán sobresalir más de un 1/16" de la superficie del tubo y deberán esmerilarse para que no exceda de esta altura.

G) Presentación de piezas en taller.

Cada sección fabricada deberá ajustarse cuidadosamente a sus secciones adyacentes, para asegurar que todas las partes presentadas ajusten y que las dimensiones y los claros sean los mostrados en los planos, que proporcione el fabricante al órgano solicitante.



H) Inspección de fabricación

El proveedor acepta que para la fabricación de la tubería pueda ingresar a sus instalaciones, personal del órgano solicitante, o bien el que se designe para el efecto, con objeto de supervisar la calidad de los materiales, fabricación y pruebas de tubería, tanto terminada como totalmente terminada, así como verificar avance de fabricación.

I) Pruebas

Todas las soldaduras, serán certificadas por el método que indique el AWWA, AWS o ASTM que aplique; las que acusen defectos que no sean aceptables, según las especificaciones, serán debidamente reparadas y se comprobará el éxito de la reparación, a satisfacción del inspector designado por el órgano solicitante.

El proveedor deberá proporcionar certificados de pruebas de probetas representativas de cada lote o grupo de soldadura. Las soldaduras deberán ser de calidad resultante de la mejor práctica; en ningún momento tendrá una resistencia menor a la del material que se suelda; las soldaduras no podrán resultar en líneas de esfuerzos que representen áreas potenciales que, en un momento dado, pudieran fallar antes que el material se suelde.

J) Reparaciones

Los defectos de las soldaduras demostrados por radiografías, se deben eliminar con cincel o vaciar con flama hasta llegar al metal sano; las cavidades que resulten se deben volver a radiografiar. El método de radiografiar las soldaduras, los aparatos, el equipo y la técnica usados para hacer las pruebas deben estar sujetos a la aprobación previa del órgano solicitante. Cuando la soldadura presente defectos en más del 30% del total de la pieza, dicha pieza será desechada y se le notificara al órgano solicitante para evaluar las condiciones del contrato

El proveedor deberá proporcionar el suministro de todo el equipo, aparatos y mano de obra, requeridos para hacer las pruebas radiográficas y el costo de todo ello debe estar incluido en los precios del catálogo de Precios Unitarios. Será obligatorio para el proveedor efectuar esta inspección; para el órgano solicitante será protestativo y podrá realizar por medio de otra empresa; el costo que resultase por este cargo es a cuenta del proveedor.

En caso que el órgano solicitante acepte alguna reparación en soldaduras, que haya sido demostrado mediante radiografías, dicha reparación será exclusivamente con cargo al proveedor; una vez realizada deberá proceder a una inspección radiográfica, que también será con cargo al proveedor.

El cincelado, esmerilado o reparación de cualquier soldadura deberá hacerse sin que el espesor del metal se disminuya.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Todos los costos que resultasen por causa de falla en mano de obra y material defectuoso serán a cargo del proveedor; sus correcciones deberán ser ejecutadas dentro de un periodo tal que no afecte el programa de terminación total de la obra.

Por lo que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo, al no presentar su propuesta de conformidad con las condiciones señaladas en las bases de licitación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales 4.1, 6.1 inciso B), 9 y 10 inciso a) de las bases de licitación y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante **NO CUMPLE** con las especificaciones, condiciones y requisitos legales solicitados en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta para el **paquete único**.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se **declara desierto el PAQUETE ÚNICO**, en virtud de que la proposición presentada en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la primera etapa no reúne los requisitos solicitados en las bases de licitación.

En atención a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y en relación con lo establecido en el punto 14 de las bases de licitación; se declara **DESIERTA** la presente Licitación Pública Regional número **OM-CEA-152-2023**, para la contratación del **“Suministro de tubería de acero para la Comisión Estatal del Agua de Baja California”**, por lo que se procederá de conformidad con el artículo 35 de la Ley multicitada.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 11:19 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA”**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. J. VENTURA CAMPOS SANDOVAL</p> <p>RECURSOS MATERIALES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">ASESOR</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. PAULINA ESTRADA CAMACHO</p> <p>LICITACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">ASESOR</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. JUAN PABLO SALCIDO QUIROZ</p> <p>ANALISTA LICITACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">ASESOR</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. JOSE DE JESUS SUAREZ RAMÍREZ</p> <p>SUPERVISOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><i>Claudia Jaime</i></p> <p style="text-align: center;">C. CLAUDIA KARINA JAIME OJEDA</p> <p>COORDINADORA DE PROYECTOS ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE CONTRALORIA</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. JORGE EDUARDO MONDRAGON BARRIOS</p> <p>ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA</p> <p>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">C. JOSE ROBERTO GÓMEZ RODRIGUEZ</p> <p>ANALISTA JURIDICO DE NORMATIVIDAD EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLITICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALIA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>